

## COMUNICADO

Electrolima acata las directrices establecidas por el Gobierno Nacional emitidas mediante las siguientes decisiones y actos administrativos:

Resolución Número 738 del 26 de mayo de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19 en todo el territorio Nacional hasta el 31 de agosto de 2021.

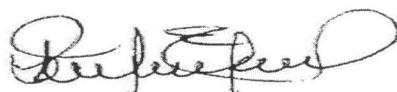
Decreto Número 580 del 31 de mayo de 2021 del Ministerio del Interior por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura.

Resolución Número 777 del 02 de junio de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de éstas. (Anexo Técnico: PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE COVID 19 - 6. Sector Laboral).

Directiva Presidencial No.04 del 09 de junio de 2021 para Organismos y Entidades de la rama ejecutiva del Orden Nacional, con el Asunto: "Retorno de servidores y demás colaboradores del Estado de la Entidades Públicas de Rama Ejecutivo del Orden Nacional a trabajo presencial", conforme a las disposiciones contenidas en la Resolución No.777 del 02 de junio de 2021.

Electrolima continúa con el cumplimiento estricto del protocolo de bioseguridad adoptado por el Ministerio de Salud y Protección Social e implementación de acciones para el bienestar de sus colaboradores, que permitan garantizar el desarrollo eficaz del proceso liquidatorio y ante todo preservar la vida y la salud.

Ibagué, 10 de junio de 2021



**ROBERTO CARLOS ÁNGULO JIMÉNEZ**  
Liquidador y Representante Legal